

1.

**AGENDA MINERA:  
POR UNA MINERIA DESCENTRALIZADA, AMBIENTALMENTE LIMPIA E  
INCLUSIVA  
Cajamarca , 25 Enero 2008**

**Contexto Nacional**

Las actividades extractivas han sido reconocidas por los sucesivos gobiernos por su aporte significativo en el crecimiento económico del país.

En el caso de la minería, observamos que siendo una de las principales industrias extractivas, con una participación importante en lo fiscal (impuestos, canon, regalías, derechos de vigencia), divisas, empleo formal e infraestructura regional y local y teniendo condiciones inmejorables de precios a nivel internacional en los últimos años; al mismo tiempo es una actividad en la que los conflictos se han incrementado y agudizado. Esta aparente paradoja refleja esencialmente una lucha por participar de la riqueza generada por esta actividad, típica de la aparición súbita de riqueza en una región, que el gobierno central así como los gobiernos regionales y locales deben prepararse para enfrentar y manejar de manera adecuada.

**Potencial de las actividades extractivas**

El potencial de inversión extranjera en actividades extractivas para el presente quinquenio asciende a 15,000 millones de dólares, de éstos 10,000 millones se orientan a la actividad minera.

Totalizando 23,000 millones de dólares en este período gubernamental.

Este es un escenario alentador en la medida que el Perú puede convertirse a fin del presente período gubernamental, o al inicio del siguiente, en un productor de 2 o 3 millones de toneladas de cobre, para sólo mencionar el mineral que tiene mayores perspectivas de desarrollo, que pueden servir de base para la creación de nuevas industrias productoras de maquinaria, equipos e insumos para la actividad minera, a su vez importantes para acelerar el proceso de industrialización del país.

Por cierto, resulta indispensable promover el desarrollo de otras actividades productivas, como son la agroindustria, turismo, textiles y otras, que estimulen la diversificación de la estructura productiva y la base exportadora del país.

Es indudable que la viabilidad de las actividades extractivas dependerá de que se cree un consenso nacional favorable a su desarrollo, así como los mecanismos institucionales capaces de promover, controlar y fiscalizar realmente las industrias extractivas desde la fase de exploración hasta el cierre de las operaciones.

En esta perspectiva, la minería, por sus implicancias en la economía, el medio ambiente, la salud, y prácticamente en todas las actividades sociales, está obligada a convertirse en un referente de desarrollo sostenible, que armonice las políticas económicas, ambientales y sociales, tanto locales como regionales y nacionales.

Un ordenamiento territorial, realizado con rigurosidad científica, técnica, económica, legal, social y política ayudará al desarrollo de instrumentos de gestión integrada de los recursos de cada región con un enfoque de cuencas y de corredores económicos. Este ordenamiento territorial debe estar dirigido a potenciar la capacidad económica del territorio y sus recursos naturales y no ser instrumento de destrucción de oportunidades económicas con el uso racional del territorio.

Naturalmente, esto significa que el aprovechamiento de nuestros recursos naturales exige el diseño de un adecuado y oportuno marco institucional. Sin duda se requiere una reforma integral y profunda del Estado que fortalezca y profundice la regionalización y descentralización, que modernice el aparato público, para que partiendo del conocimiento de las características de nuestra estructura productiva sea capaz de formular y ejecutar planes que permitan contar con personal técnico calificado y elevar, desde las regiones, la capacidad de negociación entre los inversionistas nacionales o extranjeros con las poblaciones involucradas, ansiosas de ser sujetos y objetos de un efectivo desarrollo humano.

La actividad minera necesita superar el actual clima de desconfianza entre los agentes involucrados (producto de políticas públicas que no mantienen el equilibrio entre los beneficios económicos, preocupaciones ambientales y sociales), que pone en riesgo la gobernabilidad y democracia de nuestro país.

Se está implementando (con dificultades y retrasos por cierto) una política de descentralización orientada a promover el desarrollo orgánico, armónico e integral del territorio. En este nuevo contexto, la minería debería verse también como una actividad que contribuye al desarrollo económico y social de la población de las regiones, protegiendo la sostenibilidad ambiental.

Las modificaciones normativas recientes son insuficientes (ley de pasivos ambientales, cierre de minas, ampliación de funciones a OSINERGMIN), pues se mantiene la desconfianza en la capacidad estatal para hacer cumplir la normativa eficazmente; por lo que se requiere modificaciones para una mayor eficiencia y eficacia de la administración pública en la regulación de este sector. En ese sentido, se plantean las siguientes políticas públicas:

**a. Implementación del CEPLAN**

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico permitirá desarrollar la capacidad prospectiva del Estado peruano, de esta manera, se desarrolle un sistema de información integrado productivo y territorial para que no exista privilegios y superposición sectorial y las inversiones estén de acuerdo a la gestión de cuencas y ordenamiento territorial nacional, regional y local. Este sistema permitirá difundir equitativamente las oportunidades de inversión sectorial, optimizar la toma de decisiones privadas y, en el caso del ciclo minero, que la ciudadanía esté informada del proceso respectivo y a través del diálogo se podrían acercar y equilibrar posiciones, entre empresa, poblaciones y gobierno.

**b. Participación de un representante del (o los) gobierno regional respectivo en los comités especiales de privatización.**

En la medida que el potencial minero se encuentra ubicado fundamentalmente en las regiones andinas, los gobiernos regionales y locales deben participar activamente en los mecanismos de promoción privada como las concesiones mineras, de competencia del gobierno nacional, para contribuir a un adecuado clima de inversiones. Mayores competencias y recursos contribuyen al desarrollo de capacidades prospectivas y preventivas en los conflictos sociales.

**c. Los EIA deben ser aprobados, con opinión del (o los) gobierno regional respectivo**

Los estudios de impacto ambiental (EIA) deben ser participativos y con opinión de los gobiernos regionales en la aprobación de los estudios de impacto ambiental (EIA). A mediano plazo tienen que adecuar estos estudios a enfoques hidrológicos para una efectiva sostenibilidad.

**d. Adecuar los parámetros y normas actuales referente a la conservación del medio ambiente, a los estándares internacionales**

Conformar una comisión con representantes del MEM y de los gobiernos regionales donde se realiza actividad minera, a fin de adecuar las normas actuales a los estándares internacionales y establezca: mecanismos de monitoreo con participación activa de los gobiernos regionales, los cuales deben ser financiados por las empresas mineras.

**e. Plan integral y financiado para la remediación de los pasivos mineros existentes**

Asignar un 2.5% del impuesto a la renta de las empresas mineras a la constitución de un fondo de rehabilitación de los pasivos ambientales mineros (PAM) por un período tal que permita tener el financiamiento necesario para remediar todos los pasivos mineros existente.

Ampliar la capacidad técnica del FONAM para que elabore proyectos de remediación a nivel de factibilidad (o de perfil reforzado). Luego mediante convenio con los gobiernos regionales respectivos se realicen los expedientes técnicos y las obras de remediación respectivas. El FONAM entregaría los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.

Debe asegurarse los mecanismos de acceso a la tierra para remediar los pasivos ambientales tanto los del estado como los particulares. Se debe implementar el criterio que quien contamina paga la remediación.

La oficina de Fiscalización de Minería de la DGM y OSINERGMIN debe fiscalizar y apresurar los procesos de remediación de pasivos y planes de cierre ubicadas en empresas privadas.

**f. Participación de los gobiernos regionales en el diseño del Ministerio del Ambiente**

El diseño del Ministerio del Ambiente debe enmarcarse en la reforma del Estado y el fortalecimiento del proceso de descentralización. Debe considerar el fortalecimiento particularmente de las capacidades ambientales de los gobiernos regionales y locales, garantizando el respeto a los derechos y la gobernabilidad transfiriendo progresivamente a los gobiernos funciones ambientales.

La participación ciudadana es importante que sea tomada en cuenta en este nuevo ministerio, dado que el medio ambiente es el eje del desarrollo y de las políticas públicas. En este sentido la gobernabilidad ambiental debe ser construida conjuntamente con los gobiernos regionales y locales, los sectores e instancias de participación tales como la CAR, el CCR, CCL, MCLCP.

**h. Efectivizar la descentralización de competencias de la pequeña minería artesanal asignada a los gobiernos regionales y la transferencia de recursos para atender adecuadamente esta función.**

La minería artesanal e informal, por su alto impacto socio ambiental, debe formar parte de un plan integral de desarrollo, formalización, capacitación y asistencia técnica de la minería artesanal e informal, a nivel nacional.

**i. Autorizar a que los gobiernos regionales puedan suscribir acuerdos con las empresas mineras para ejecutar carreteras y otras obras públicas, y que sean reconocidas como obra pública, para que puedan ser incluidas como gasto por las empresas mineras, en el marco de la ley de minería.**

Hoy esta capacidad la poseen sólo los ministerios.

**j. En los contratos de concesión debe establecerse que las empresas mineras promoverán:**

**- La conformación de empresas locales y regionales, respetando la cultura y autonomía de las comunidades campesinas.**

**i. El desarrollo de la investigación científica y tecnológica, junto con las universidades locales y el CONCYTEC.**

**ii. El respeto a la cultura y costumbres de la población rural y de las comunidades campesinas.**

**k. Que el Ejecutivo solicite facultades para aprobar la ley de aguas y que se encargue la preparación del proyecto a una comisión conformada por representantes del Ministerio de Agricultura y de los gobiernos regionales de costa, sierra y amazonía, dicha medida tomará como base el actual proyecto de ley de la comisión agraria.**

**l. Los gobiernos regionales puedan tomar crédito externo y ser avalados por el gobierno central cuando haya un flujo de pagos provenientes del canon minero.**

- m. **Que se transfiera a los Gobiernos Regionales la facultad de fijar las tarifas de agua para uso agrícola, minero, industrial y en general la que no sea de consumo humano** para ser usados exclusivamente para el análisis de la cantidad y calidad de las aguas, así como para la ejecución de obras encaminadas a mejorar la gestión de aguas y cuencas.

Los participantes en esta asamblea del Acuerdo Nacional donde se ha discutido sobre alternativas a las actuales políticas mineras, recomiendan a las autoridades, organizadores, a INTERNOR, partidos y movimientos políticos regionales y locales el compromiso de la Secretaría Técnica para el cumplimiento de estas políticas, así como de las conclusiones en cada una de los temas abordados.

Las políticas mineras, al igual que todas las políticas públicas, deben basarse siempre sobre principios y valores éticos y deben formularse y ejecutarse a través de los más amplios mecanismos de participación ciudadana.

Los aportes de este foro nacional deben convertirse en contenidos de las políticas públicas regionales por aprobarse.

Cajamarca, 25 de enero del 2007